

Informe del Comisario año 2006
RUC # 1791818431001
Expediente # 92309

A los Socios de

Janni Cía Ltda.

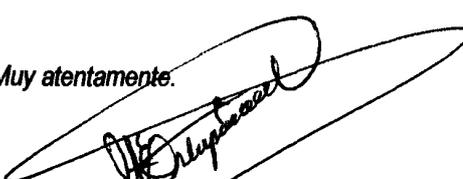
Guayaquil, 22 de Mayo de 2007.

De acuerdo a lo establecido en la resolución # 92-1.4.3.0014; R.O. 44,13-X-92, de la Ley de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Socios de **Janni Cía Ltda.**, mi informe en calidad de Comisario al cierre del ejercicio económico del año 2006, siendo este el siguiente:

1. **Janni Cía Ltda.**, es una sociedad de derecho privado, cuya actividad principal está relacionada con la venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas para la industria petrolera.
2. La Administración ejercida por el señor William Alonso Delgado Velandia, ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás resoluciones de la Junta General de Socios de **Janni Cía Ltda.**
3. Los libros sociales de **Janni Cía Ltda.**, se encuentran al día, al igual que los libros de Contabilidad, los cuales están de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con prácticas contables establecidas en el Ecuador.
4. Los estados financieros de **Janni Cía Ltda.**, expresados al 31 de diciembre del 2006., son de absoluta responsabilidad de la Administración, los cuales no presentan movimiento operacional.
5. **Janni Cía Ltda.**, al 31 de Diciembre del 2006, dio cumplimiento con todas sus obligaciones tributarias mensuales, llámense éstas Impuesto al Valor Agregado – IVA y Retenciones en la Fuente respectivamente.
6. El señor William Alonso Delgado Velandia, en su calidad de Gerente de **Janni Cía Ltda.**, extendió un poder especial a favor de la Señora Flor María Ribadeneira Ribadeneira, para que en su nombre y representación comparezca ante el Servicio de Rentas Internas y demás trámites que sean pertinentes para el cumplimiento de obligaciones con el Estado Ecuatoriano, dicho documento fue elevado a escritura pública por el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, el día diecinueve de julio del año dos mil seis.

Este informe lo hago con absoluta independencia y con apego a los art # 317 y 322 de la Ley de Compañías.

Muy atentamente.


Ing. Com. CPA. Jorge Estupiñán Olvera
COMISARIO

